

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de noviembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|-----------------------|---------|
| Francos (1) | 3,128 |
| Libras | 30,660 |
| Dólares | 10,950 |
| Francos suizos | 252,970 |
| Francos belgas | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Escudos | 38,088 |
| Coronas suecas | 2,118 |
| Coronas danesas | 1,585 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material.—Segunda sección Pinturas

CONCURSO

Publicado en el «Diario Oficial de Marina» del día 10 del actual, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13, también del actual, el anuncio para contratar para este Ministerio, mediante concurso público, el suministro de diversos envases de hierro y hojalata para la fábrica de pinturas de la Marina, por un precio tipo de 307.133,99 pesetas, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio, a las once horas del día 15 de diciembre próximo.

Las bases para este concurso, a las que deberán ajustarse los asistentes al mismo, se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, en la Jefatura de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, en las Bases Navales de Baleares y Canarias y en las Comandancias de Marina de Barcelona, Bilbao y Sevilla, habiéndose publicado en los periódicos oficiales antes citados lo referente a presentación de proposiciones.

La fianza para tomar parte en este concurso, expresada en la condición segunda del pliego de condiciones, deberá ser impuesta a disposición del señor Jefe de la tercera sección de la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.—El Teniente Coronel de Intendencia, Antonio Escolano.
2.153—O.

MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

(Cuatro Vientos)

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 5 del próximo mes de diciembre, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Maestranza Aérea de Madrid el acto de la subasta de material inútil de bicicletas, aviones y automóviles.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en el Ministerio del Aire y en dicha Maestranza, a disposición de los interesados.

El gasto de publicidad será a cargo de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 16 de noviembre de 1949.—El Capitán Secretario (legible).
2.147—O.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Agrupación Automóvil

De conformidad con lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nú-

méro 219, de fecha 7 de agosto del presente año, he acordado se celebre subasta de camiones el día 30 del presente mes, a las nueve de la mañana en el garaje de la Agrupación Automóvil, sito en el pasaje de los Pontones, número 17, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cartel de anuncios de estas oficinas, sitas en la calle del Arenal, número 9.

Los vehículos podrán examinarse en el mencionado local del paseo de los Pontones, número 17, a partir de la publicación del presente anuncio, de ocho a doce y de catorce a dieciocho.

Los licitadores deberán observar cuantas normas se fijan en el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219.

Las normas complementarias para esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Agrupación Automóvil.

Se desestimaran aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas, como asimismo las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de noviembre de 1949.—El Presidente de la Comisión, Gonzalo Ecija.
2.154—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la venta de material automóvil y repuesto.

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta, a la baja, de varios turismos, motos, camiones en estado de rodaje y posible reparación, el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, número 3, teniendo como tope máximo el precio de la tasa.

Pueden examinarse los vehículos los días 22, 23, 24, 25 y 26 de dicho mes, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación estará expuesta en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce del día 26.
2.155—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar****SUBASTAS-CONCURSOS**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento veintiséis (126) viviendas, urbanización, hogar del productor y depósito de aguas en Vigo (Pontevedra), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Alvarez Salas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones seis mil ciento setenta y siete (7.006.177) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cinco mil once (105.011) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
A V I S O**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

| | Pesetas |
|---------------------------|---------|
| Trimestre | 65,00 |
| Semestre | 130,00 |
| Año | 260,00 |
| Número corriente... | 1,00 |
| » atrasado ... | 2,00 |
| » con suplemento o anexo. | 4,00 |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

el remate, asciende a la cantidad de doscientas diez mil veintitrés (210.023) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Pontevedra, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marques de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinti-

cuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor-Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Pontevedra.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

2.118.—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinte (20) viviendas en Enguera (Valencia), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse

se la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Tatay Peris.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos veintidós mil trescientas setenta y dos (721.372) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuatro mil cuatrocientas veintisiete (14.427) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintiocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (28.854) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valencia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marques de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor-Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 10 de noviembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

2.119.—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas en Palma de Mallorca (Baleares), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Roca Cabanellas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas cuarenta y cinco mil trescientas tres (4.545.303) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto

Nacional de la Vivienda, es de setenta y tres mil ciento setenta y nueve (73.179) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y nueve (146.359) pesetas con diez (10) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palma de Mallorca, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Palma de Mallorca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palma de Mallorca a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Interventor-Delegado, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Palma de Mallorca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 5.º de mayo de 1949.—Carlos A. Soler.
2.120—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA SALAMANCA

Secretaría de Juntas Administrativas

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Estevez y Antonio Estevez, súbditos portugueses, de cincuenta y cinco y dieciocho años de edad, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Mógarras, se les hace saber que la Junta administrativa celebrada el día 6 de octubre último, por unanimidad dictó el siguiente acuerdo en el expediente número 268 de '49:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del número 15 de la Orden de 30 de noviembre de 1942.

2.º Declarar asimismo cometida la falta de fraude de divisas comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autores a los súbditos portugueses llamados ambos Antonio Estevez, por mitad e iguales partes y en rebeldía.

4.º Imponer como sanción la multa siguiente: A cada uno de ellos, por falta de contrabando, 149,19 pesetas, por la falta de fraude de divisas, 149,19 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Nota.—Quedan advertidos de que con-

tra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Salamanca, 16 de noviembre de 1949.—El Secretario de la Junta, Gaspar Beato.
2.465-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Piris Burrega y Antonio Francisco Pando, súbditos portugueses, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Linares de Riofrio, se les hace saber que la Junta administrativa celebrada el día 17 de junio del corriente año dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 204 de 1949:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Juan Piris Burrega y Antonio Francisco Pando, súbditos portugueses.

3.º Imponer como pena la multa de 98,13 pesetas y 35,73, respectivamente, por defraudación, y de 87,50 y 30 pesetas, respectivamente por fraude de divisas.

4.º Comiso de la mercancía aprehendida.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Notificar el fallo reglamentario.

Salamanca, 15 de noviembre de 1949.—El Secretario de la Junta, Gaspar Beato.
2.464-O.

TARRAGONA

Juntas Administrativas

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Por desconocerse el paradero de doña Teresa Virtudes Torralba, que tenía su domicilio en Valencia, calle del Maestro Gonzalvo, número 14, se le hace saber por la presente que la Junta administrativa celebrada el 19 de junio de 1945 acordó, en el expediente 30/45 que se le sigue por contrabando de tabaco, imponerle la multa de cuatrocientos veinte pesetas setenta y cinco céntimos, comiso del género aprehendido y concesión de premio a los aprehensores.

Además se le advierte que tiene un plazo de quince días para ingresar el importe de la multa en el Tesoro, y que puede recurrir contra el fallo recaído ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en el término de tres meses.

Tarragona, 16 de noviembre de 1949.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, J. Diago.
2.466-O.

Por desconocerse el paradero de doña Teresa Virtudes Torralba, que tenía su domicilio en Valencia, calle del Maestro Gonzalvo, número 14, se le hace saber por la presente que la Junta administrativa celebrada el 19 de junio de 1945 acordó, en el expediente 25/45, de contrabando de tabaco, que se le sigue, imponerle la multa de ochenta y dos pesetas setenta centimos, comiso del género aprehendido y concesión de premio a los aprehensores.

Además se le advierte que tiene un plazo de quince días para ingresar el importe de la multa en el Tesoro y que puede recurrir contra el fallo recaído ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en el término de tres meses.

Tarragona, 16 de noviembre de 1949.—El Secretario, F. Sotelo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, J. Diago.
2.467-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Ismael Guarner Pastor.
Domicilio: Santiago de Verdi, 8.
Objeto: Ampliación de la maquinaria.
Producción: Mesas de billar y carpintería por valor de 75.000 pesetas.
Capital: Antes, 100.000 pesetas; después, 119.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.510-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Mingarro Satué.

Objeto de la industria: Fabricación de productos céreos.

Producción: 16.000 kilogramos de ceras enurecidas, 23.000 kilogramos de ceras alto punto de fusión, 12.000 kilogramos de ceras innoblecidas, 160.000 kilogramos de ceras impermeabilizantes, 70.000 kilogramos para aislamientos eléctricos, 2.000 kilogramos de ceras cartonajes, 100 kilogramos de ceras para otros usos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales por valor de 82.800 pesetas, y extranjeras por valor de 90.800 pesetas al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.511-O.

Peticionario: D. Sinesio Barquín Fernández.

Domicilio: Ibiza, número 34.

Objeto: Fábrica de encendedores.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: 100.000 encendedores, por valor de 1.600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.512-O.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan González García.

Clase de industria: Cinematógrafo en salón cubierto denominado Cine Variedades.

Situación: Vélez-Rubio, calle del Pósito, 2.

Producción: Sesenta películas en temporada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del pla-

zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 30 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
630-O.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cirilo García Sánchez.

Domicilio: Badajoz.

Lugar de situación de la industria: Badajoz kilómetro 1 de la carretera de Olivenza.

Objeto: Instalar una industria de molino de piensos para las necesidades del matadero industrial propio del interesado.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 15 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
5.523-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández López.

Domicilio: Mérida.

Lugar de instalación de la industria: Mérida.

Objeto: Ampliar una industria de concentración y desecación por evaporación al vacío de productos cárnicos y vegetales mediante la instalación de dos centrifugas separadora en la sección de transformación de sangre.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 15 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
5.524-O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Martínez Fondón.

Domicilio: Plasencia, avenida del Ejército, núm. 9.

Objeto de la petición: Ampliación de su fábrica de ladrillos y tejas, emplazada en la Dehesa de los Caballos, del término municipal de Plasencia, con un horno «Herffman» de 12 cámaras. Un triturador. Un laminador. Una mezcladora. Una caseta de transformación de 50 KVA. Elementos auxiliares.

Producción: Ladrillos, 1.800.000, y tejas, 200.000 anuales.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruza la línea solicitada presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América, s/n

Cáceres 31 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
628-O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pascual García Visús.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la finca «Castillo Nisano», que en el término municipal de Arascués posee el peticionario, mediante la instalación de una línea aérea trifásica

ca y 1.902,70 metros de longitud, a 15.000 voltios, enlazando con la de igual tensión de Anánigo a Huesca, propiedad de la Hidro-Eléctrica de Huesca, S. A., y un transformador 15.000/220/127 V.

Capacidad de la instalación, 30 KVA.

No se precisa importación alguna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 14 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

5.535-O.

JAEN

AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN

Peticionario: Institución de Caridad Marqueses de Linares.

Domicilio: Villanueva del Arzobispo, calle General Queipo de Llano, 6.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de extracción de aceite de oliva, establecida en Chiclana de Segura, con la instalación de una prensa hidráulica de 25 cm. de pistón y una batidora marca «Félix Martínez», y sustitución de una caldera de vapor por un motor de aceite pesado de 12 H. P.

Producción: 44.000 kilogramos de aceite de oliva por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 4 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

5.496-O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: D. José Falcón Suárez.

Domicilio: Calle Picachos, número 14. Telde (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un torno mecánico de 1,50 metros de distancia entre puntos y una terrajadora en el taller de reparación de maquinaria que posee en Telde.

Capacidad de producción total anual: Reparación de 50 motores y de 40 bombas para elevaciones de agua.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

5.516-O.

Peticionario: Don Teodoro Beneites Anta.

Domicilio: Calle Cebrián, núm. 11. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un grupo electromotor para cromado y una cuba para el baño electrolítico del cromado en el taller de reparación de bicicletas y niquelado de sus accesorios que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: 1.080 reparaciones de bicicletas; 3.000 niquelados de piezas y 2.500 cromados.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

5.519-O.

Peticionarios: Don José Socorro Henríquez y don Carlos Ramirez Ramirez.

Domicilio: Calle Perú, núm. 64. Guantarteme. (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un torno mecánico de 1.50 metros de distancia entre puntos en el taller de reparaciones mecánicas que poseen en Guantarteme.

Capacidad de producción total anual: Doce reparaciones de vehículos automóviles y 200 reparaciones diversas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

5.520—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: D. Antonio Sosa Trujillo. Domicilio: Calle Candelaria. Gran Tarajal. Tuineje (Isla de Fuerteventura).

Objeto de la petición: Instalar una nueva sala de proyecciones cinematográficas en la calle San Vicente de Gran Tarajal.

Capacidad del local: 92 localidades.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

5.517—O.

Peticionario: Don Gaspar Márquez Ortega.

Domicilio: Calle Arena, núm. 8. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para fabricación de insecticidas en esta capital.

Capacidad de producción anual: 70.000 kilogramos de insecticidas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

5.518—O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Demetrio Espallardo Artero, con residencia en Caravaca (Murcia), carretera de Granada.

Objeto de la misma: Instalar un nuevo aparato de sierra de cinta de un metro de diámetro y motor eléctrico de 10 H. P. en su industria de aserrio mecánico.

Producción: 390 metros cúbicos de madera aserrada para envases en el año. Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 11 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

5.522—O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Algodonera Iruñesa, Sociedad Anónima», avenida de Guipúzcoa. Pamplona (Rochapea).

Objeto de la ampliación: Colocar maquinetas a los telares existentes y otros elementos en su actual fábrica de tejidos.

Producción: 19.000 kilos más al año de algodón, semilino y viscosilla.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, 7).

Pamplona, 14 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

625—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ilmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

Objeto: Legalización de una central Diessel eléctrica para el suministro público y particular de un sector de la capital del término municipal.

Características: Motor Diessel 120/150 H. P.; alternador de 95 KVA, 220/127.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.

627—O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Aparicio Ferradal. Bernardos.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en Bernardos, en el que se darán unas 50 proyecciones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 15 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

5.521—O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquin Saldaña Zapata, Constantina, General Franco, número 1.

Objeto: Instalación de industria de extracción de aceite de oliva en término de Villanueva del Río y Minas.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 5.500 kilogramos de aceitunas cada dieciséis horas de trabajo durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 14 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.

5.500—O.

VALLADOLID

INSTALACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Justo Sanz Sanz, Gerente de la razón social «Sanz y García, S. L.»

Domicilio: Tud. de Duero, carretera de la Parrilla.

Objeto: Instalar un centro de transformación con transformador de 25 KVA. para servicio de la fábrica de ladrillos y tejas de los peticionarios, situada en Tudela de Duero. Recibirá la energía de la línea de alta tensión a 5.000 voltios de la Empresa «Hijos de Aquilino Sánchez, Sociedad Anónima».

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcaallares, 1, principal.

Valladolid, 21 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

429—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias de Precisión Arbeo».

Domicilio: Aguirre, 9. Bilbao.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual fabricación de aparatos e instrumentos de precisión para dibujo, y medida, fabricando también segmentos para pistones de motores de explosión.

Capacidad de producción: 2.500 aros diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

2.440—O.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Banús Hermanos, S. A.» Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 20 KVA. y relación 5.000/220-127 V., derivada de la línea de Irurak-Bat de Guernica a Bermeo, en el Monte Artadi (Mundaca), con destino a las obras del ferrocarril Pederuales-Bermeo.

Las primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días y por triplicado en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

2.439—O.

DISTRITOS MINEROS

BADAJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria y Comercio se ha expedido el título de la concesión de explotación llamada «España», número 7.369, del término municipal de Montehermoso (Cáceres. Mineral de estaño).

Badajoz, 7 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2.460—O.

CIUDAD REAL

Por resolución de la Jefatura de este Distrito, dictada de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Minas y 168 del Reglamento, ha sido cancelado, declarándole sin curso y fenecido el expediente en tramitación de permiso de investigación núm. 11.283, denominado «Esperanza», de veinte pertenencias, para mineral de plomo y bismuto, en término municipal de Fuencaiente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del precepto reglamentario antes citado, y a los efectos protedentes, se hace público, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre el terreno que comprendía el reseñado permiso, hasta después de transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publica-

ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 4 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, José Gil de Ramales.

2.457—O.

HUELVA

Habiéndose padecido error por parte de la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de Huelva al dar por caducada con carácter definitivo la mina «Demasia a primera ampliación a Salvadora», núm. 12.763, del término municipal de Cortegana, se hace pública que dicha concesión sigue viva a todos los efectos.

2.459—O.

El Ingeniero Jefe de este Distrito, hace saber: Que de acuerdo con el apartado tercero del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, ha sido decretada por renuncia del interesado la cancelación del expediente en tramitación del permiso de investigación nombrado: «María Luisa segunda», número 13.231, de 110 Has. de cobre, en término de La Nava (Huelva), del que fué peticionario don Fernando González de las Cuevas y Ruiz.

Lo que se hace público, advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes sobre estos terrenos transcurridos ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 22 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.

2.456—O.

LA CORUÑA

Se hace público que con fecha 22 de octubre de 1949 la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Orense comunica a esta Jefatura la rehabilitación acordada en 14 del mismo mes por la Dirección General de Rentas Públicas de las concesiones mineras nombradas: «Luctia» núm. 2.303, de 20 Has. de estaño, en el ayuntamiento de Irijo; «Celia», núm. 2.306, de 70 pertenencias de estaño en Boborás, y «E. Santos Mauro», núm. 2.311, de 25 pertenencias de estaño, en el municipio de Irijo, caducadas por falta de pago de canon de superficie en el año 1948, y cuyo terreno se había declarado franco y registrable por edictos publicados en el «Boletín Oficial de Orense», de fecha 20 de junio de 1949 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de julio siguiente, edictos que quedan sin efecto, volviendo a figurar por tanto como vivas en el Catastro Minero de la provincia de Orense.

La Coruña, 25 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Alemany.

2.458—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

NORTE DE ESPAÑA

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Bartolomé Regueiro Suárez y don Alfonso Salgado Riveira.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo y el total en estiaje.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sionlla.

Términos municipales en que radicarán las obras: Eufesta (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales

y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de noviembre de 1949.—El Ingeniero-Director (ilegible).

2.461—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BADAJOS

La Corporación Provincial, en sesión de 13 de octubre último, acordó anunciar licitación pública hasta el 10 de diciembre para contratar el suministro de víveres, leñas, telas para ropas y material sanitario, con arreglo a la relación y condiciones que se expresan en el correspondiente pliego, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General y en la Administración del Manicomio del Carmen, de Mérida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo reclamarse contra el acuerdo de referencia en el plazo de cinco días, a partir de esta publicación; transcurridos los cuales, sin que se hubieran producido reclamaciones, se iniciará el período durante el cual pueden formularse las proposiciones.

Badajoz, 8 de noviembre de 1949.—El Presidente (ilegible).

2.133—O.

TOLEDO

La base segunda de las anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fechas 31 de octubre y 6 de noviembre del corriente año, para proveer por concurso la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Toledo, queda redactada en la forma siguiente:

«Para cubrir la vacante a que este concurso se refiere, tendrán preferencia los funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones exigidas para poder ser nombrado Recaudador, con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 14 de noviembre de 1949.—El Secretario, José, Cid López.—V.º B.º, el Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.

2.138—O.

AYUNTAMIENTOS

CALATAYUD

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad anuncia subasta para la ejecución de las obras de pavimentación e instalación de servicios de alcantarillado y agua en la calle número Uno

del proyecto de urbanización y reforma interior de la ciudad.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el de doscientas sesenta y dos mil novecientas veintitres pesetas con setenta céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario constituir previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos una fianza de cinco mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos, cantidad a que asciende el dos por ciento de la cantidad fijada como tipo.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y un miembro de la Comisión de Fomento, asistidos del Secretario de la Corporación y del Notario de turno, siguiente día al en que hayan transcurrido veinte hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con poder bastante, declarado así por un Letrado de esta ciudad.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al siguiente día del de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando veinte días después, a las once treinta horas. Las horas de admisión de pliegos serán de once a trece, en la Secretaría municipal. Los referidos pliegos, reintegrados con cuatro sesenta y cinco pesetas y un timbre municipal de una peseta habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, redactado con arreglo al modelo abajo reseñado, y en su anverso se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de los servicios de alcantarillado y agua de la calle número Uno del proyecto de urbanización y reforma interior de la ciudad». En el reverso, y cruzando las líneas de hierro, se hará constar por el licitador y por el funcionario municipal que reciba el pliego, bajo firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las garantías o circunstancias que estimen convenientes consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Contratos Municipales. Al pliego se acompañará, por separado, el resguardo del depósito provisional.

El contratista vendrá obligado a constituir, dentro del plazo señalado en el artículo 18 del Reglamento de Contratación Municipal, un depósito en concepto de fianza definitiva de la cantidad a que ascienda el 4 por 100 del precio del remate.

El plazo de terminación de las obras deberá finalizar seis meses después, a partir del día de la adjudicación definitiva de las mismas.

El Arquitecto Director de las obras formará, con vista de los datos arrojados por las mediciones parciales, que realizará cada quince días en presencia del contratista o su Aparejador, las llamadas relaciones valoradas, en que las unidades de obra obtenidas en las mediciones serán valoradas en los correspondientes precios del presupuesto, descontándose la cantidad que representa el tanto por ciento de baja por mejora de subasta, siendo la cifra resultante la que ha de abonarse al contratista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 10 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la ejecución de las obras precisas para la pavimentación e instalación de servicios de alcantarillado y agua de la calle número Uno del proyecto de urbanización y reforma interior de la ciudad, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por el precio de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en las obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en la ciudad de Calatayud, fijadas por los Organismos correspondientes o por convenios de trabajo entre las Asociaciones Patronales y Obreras, o bien garantizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios.

(Fecha y firma del proponente.)

5.494—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de febrero de 1949, falleció en Sifón de Urbina, Villarreal de Alava, el obrero Manuel Fernández Alvarez, de veintidós años, natural de Rodas de Boborás (Orense), hijo de Manue a, domiciliado en Villarreal de Alava, Urbina (Alava), que trabajaba al servicio de la entidad patronal José Canaval.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de septiembre de 1949 falleció en Trigueros (Huelva) el obrero Jesús María Santiago Domínguez, de veinte años de edad, natural de Trigueros (Huelva), hijo de Maximino y de Manuela, domiciliado en Labradores, 27, Trigueros (Huelva), que trabajaba al servicio de Federico Ramírez Hernández.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de agosto de 1949, falleció en Villaverde (Madrid) el obrero José Delgado Aserio, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado en Antonio López, 197, Villaverde (Madrid), que trabajaba al servicio de la entidad patronal Hermanos Martí.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de noviembre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA
SANTANDER***

Extraviado resguardo de depósito intransmisible número 4.521, de pesetas nominales 38.500, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1942, a nombre de doña Valentina Sierra Nales, usufructuaria, y don Dimas Obarro de la Sierra, propietario; si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan

los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 15 de noviembre de 1949.—El Secretario, I. Villar.
5.531—P.

**BANCO CENTRAL
OVIEDO**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 598, de fecha 27 de julio de 1946 comprensivo de pesetas nominales 5.500, en Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, expedido por el Banco Central, Sucursal de Oviedo, a favor de doña Natividad Iglesias Castaño, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 11 de noviembre de 1949.—El Director, Armando García Ovies Duarte.
5.527—P.

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA
DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Esta Compañía ha tenido conocimiento del anuncio publicado para la celebración, en Luxemburgo, el día 23 del corriente mes de noviembre, de un sorteo para la amortización correspondiente al año actual de los Bonos de Caja 4 por 100, emisiones 1940-1946.

Ante dicho anuncio, esta Compañía ha de formular su protesta por la atribución de funciones que significa la celebración del expresado sorteo en el extranjero, reservándose el ejercicio de cuantas acciones pudieran corresponderle.

5.548—P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRECIOS
UNICOS (SEPU)**

La Junta general de accionistas de la Sociedad Española de Precios Unicos (SEPU), a propuesta de su Consejo de Administración ha acordado repartir, contra cupón número 7, un dividendo de 9 por 100, equivalente a pesetas 90, para las acciones de 1.000 pesetas nominales y pesetas 45 para las de 500 pesetas, menos 7,12 pesetas y 3,65 pesetas, respectivamente, de impuesto de utilidades, o sean pesetas 82,88 y 41,44 líquidas por acción. También acordó entregar a cada parte beneficiaria pesetas 60,11, de un cupón de pesetas 14,19 por impuesto de utilidades, o sean pesetas 54,38 líquidas por parte.

El pago se efectuará a partir del día 10 de diciembre, en las Cajas de la Sociedad, en sus locales de Madrid y Barcelona, así como en el Banco Popular Español de estas dos plazas.

Barcelona, 21 de noviembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime de Semir.

5.538—P.

HILATURAS CASALS, S. A.**BARCELONA****EDICTO**

Acordada por «Hilaturas Casals, S. A.», la construcción en Alfarrás (Lérida) de un grupo de tres casas capaces para doce viviendas, según proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio de Villalonga y Casafies, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en «Hilaturas Casals, S. A.» (Alfarrás), durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 540.238 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 8.930,13 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en «Hilaturas Casals, S. A.» (Alfarrás), y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario; de los sobres restantes se procederá a continuación a su apertura ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán aplicadas a esta subasta las prescripciones del pliego de subasta de Obras Públicas.

Alfarrás, 9 de noviembre de 1949.—Los Gerentes, Manuel Cisteró y Ramón Parera.

2.438-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 24 de octubre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4.50 por 100, serie B, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de febrero próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses

CEDULAS 4,50 POR 100. SERIE B

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------|---|------|---------|---|-----|---------|---|-----|---------|---------|-----|---------|---------|---------|---------|---|---------|
| 3.871 | a | 80 | 116.801 | a | 10 | 231.211 | a | 20 | 352.081 | a | 90 | 494.401 | a | 10 | 665.911 | a | 20 |
| 4.131 | | 40 | 117.041 | | 50 | 233.961 | | 70 | 352.481 | | 90 | 495.291 | a | 300 | 667.231 | | 40 |
| 4.210 | | 10 | 117.731 | | 40 | 234.911 | | 20 | 353.681 | | 90 | 498.971 | | 80 | 670.881 | | 90 |
| 4.241 | | 50 | 118.271 | | 80 | 235.451 | | 60 | 354.411 | | 20 | 499.921 | | 30 | 672.421 | | 30 |
| 4.821 | | 30 | 119.321 | | 30 | 236.291 | | 300 | 355.641 | | 50 | 502.671 | | 80 | 673.951 | | 60 |
| 5.221 | | 30 | 120.471 | | 80 | 236.371 | | 80 | 356.021 | | 30 | 505.471 | | 80 | 674.521 | | 30 |
| 5.361 | | 70 | 121.551 | | 80 | 237.341 | | 50 | 359.521 | | 30 | 506.061 | | 70 | 677.241 | | 50 |
| 6.251 | | 60 | 123.721 | | 30 | 238.221 | | 30 | 362.281 | | 30 | 512.671 | | 80 | 677.631 | | 40 |
| 6.661 | | 70 | 123.771 | | 80 | 238.651 | | 60 | 362.971 | | 80 | 513.601 | | 10 | 678.841 | | 50 |
| 8.831 | | 40 | 121.381 | | 90 | 238.901 | | 10 | 363.401 | | 10 | 514.861 | | 70 | 684.241 | | 70 |
| 10.141 | | 50 | 125.931 | | 40 | 239.471 | | 80 | 364.251 | | 60 | 515.531 | | 40 | 685.361 | | 20 |
| 10.921 | | 30 | 126.831 | | 40 | 239.981 | | 90 | 366.671 | | 80 | 516.171 | | 80 | 687.421 | | 30 |
| 11.261 | | 70 | 127.401 | | 10 | 241.631 | | 40 | 368.371 | | 80 | 517.861 | | 70 | 688.751 | | 60 |
| 11.901 | | 10 | 127.421 | | 30 | 242.261 | | 70 | 369.211 | | 20 | 517.971 | | 80 | 689.791 | | 800 |
| 12.771 | | 80 | 128.631 | | 40 | 248.031 | | 40 | 371.111 | | 20 | 518.361 | | 70 | 692.381 | | 90 |
| 13.451 | | 60 | 131.211 | | 20 | 248.161 | | 70 | 371.991 | 372.000 | | 520.171 | | 80 | 694.811 | | 20 |
| 13.701 | | 10 | 131.361 | | 70 | 248.791 | | 800 | 373.421 | | 30 | 520.661 | | 70 | 697.951 | | 60 |
| 14.551 | | 60 | 133.051 | | 60 | 248.821 | | 30 | 374.031 | | 40 | 521.681 | | 90 | 698.201 | | 10 |
| 16.461 | | 70 | 134.041 | | 50 | 250.431 | | 40 | 377.781 | | 90 | 524.111 | | 20 | 699.021 | | 30 |
| 16.681 | | 90 | 135.511 | | 20 | 251.551 | | 60 | 382.831 | | 40 | 525.071 | | 80 | 703.351 | | 60 |
| 24.151 | | 60 | 135.801 | | 10 | 253.691 | | 700 | 383.741 | | 50 | 525.471 | | 80 | 705.821 | | 30 |
| 24.351 | | 60 | 136.321 | | 30 | 255.371 | | 80 | 383.821 | | 30 | 528.811 | | 20 | 706.171 | | 80 |
| 25.461 | | 70 | 137.161 | | 70 | 256.451 | | 60 | 383.991 | 384.000 | | 529.171 | | 80 | 711.181 | | 90 |
| 25.931 | | 40 | 142.111 | | 20 | 259.971 | | 80 | 386.061 | | 70 | 529.491 | | 600 | 711.361 | | 70 |
| 26.541 | | 50 | 142.301 | | 10 | 261.831 | | 40 | 388.091 | | 100 | 530.301 | | 10 | 713.801 | | 10 |
| 28.321 | | 30 | 142.371 | | 60 | 263.551 | | 60 | 388.951 | | 60 | 531.181 | | 90 | 714.411 | | 20 |
| 29.261 | | 70 | 142.451 | | 60 | 263.861 | | 70 | 389.601 | | 10 | 534.021 | | 30 | 715.911 | | 20 |
| 29.941 | | 50 | 142.611 | | 20 | 264.171 | | 80 | 389.611 | | 20 | 537.241 | | 50 | 719.361 | | 70 |
| 32.041 | | 50 | 142.771 | | 80 | 264.501 | | 10 | 392.311 | | 20 | 539.411 | | 20 | 721.941 | | 50 |
| 34.691 | | 700 | 146.701 | | 0 | 265.611 | | 20 | 392.441 | | 50 | 543.871 | | 80 | 722.301 | | 10 |
| 35.331 | | 40 | 146.781 | | 90 | 267.221 | | 30 | 394.201 | | 10 | 544.461 | | 70 | 722.421 | | 30 |
| 35.381 | | 90 | 147.201 | | 10 | 267.651 | | 60 | 396.771 | | 80 | 545.991 | 546.000 | | 724.211 | | 20 |
| 35.401 | | 10 | 150.981 | | 90 | 268.611 | | 18 | 397.661 | | 70 | 546.141 | | 50 | 729.321 | | 30 |
| 35.681 | | 90 | 152.611 | | 20 | 268.620 | | — | 398.201 | | 10 | 548.381 | | 90 | 729.721 | | 30 |
| 36.781 | | 90 | 154.171 | | 80 | 269.151 | | 60 | 398.371 | | 80 | 550.521 | | 30 | 730.211 | | 20 |
| 36.861 | | 70 | 154.391 | | 400 | 270.931 | | 40 | 400.921 | | 30 | 551.011 | | 20 | 730.471 | | 80 |
| 36.921 | | 30 | 155.861 | | 70 | 271.231 | | 40 | 401.781 | | 90 | 551.771 | | 80 | 730.941 | | 50 |
| 36.951 | | 60 | 157.471 | | 80 | 271.831 | | 40 | 403.981 | | 90 | 553.281 | | 90 | 732.421 | | 30 |
| 37.611 | | 20 | 157.871 | | 0 | 272.601 | | 10 | 404.571 | | 80 | 553.351 | | 60 | 732.961 | | 70 |
| 38.731 | | 40 | 159.141 | | 50 | 274.221 | | 30 | 405.851 | | 60 | 555.361 | | 70 | 733.601 | | 10 |
| 41.171 | | 80 | 159.491 | | 500 | 277.621 | | 30 | 406.671 | | 79 | 553.441 | | 50 | 737.401 | | 10 |
| 44.791 | | 800 | 160.651 | | 60 | 280.311 | | 20 | 409.271 | | 80 | 559.811 | | 20 | 740.811 | | 20 |
| 48.651 | | 60 | 161.921 | | 20 | 280.881 | | 90 | 410.341 | | 50 | 560.141 | | 50 | 744.561 | | 70 |
| 52.861 | | 70 | 163.211 | | 20 | 281.641 | | 50 | 412.791 | | 800 | 564.061 | | 70 | 747.031 | | 40 |
| 52.921 | | 30 | 163.581 | | 90 | 284.011 | | 20 | 413.691 | | 700 | 565.491 | | 500 | 750.321 | | 30 |
| 54.411 | | 14 | 163.591 | | 600 | 285.171 | | 80 | 418.921 | | 30 | 569.811 | | 20 | 750.941 | | 50 |
| 54.441 | | 50 | 164.701 | | 10 | 285.441 | | 50 | 419.091 | | 100 | 570.501 | | 10 | 752.511 | | 20 |
| 55.851 | | 60 | 169.511 | | 20 | 286.101 | | 10 | 420.281 | | 90 | 570.871 | | 80 | 755.621 | | 30 |
| 56.761 | | 67 | 169.711 | | 20 | 286.201 | | 10 | 420.961 | | 70 | 573.791 | | 300 | 755.741 | | 50 |
| 56.769 | | 70 | 173.861 | | 70 | 286.841 | | 50 | 422.041 | | 50 | 575.531 | | 40 | 758.241 | | 50 |
| 59.671 | | 80 | 171.441 | | 50 | 288.231 | | 40 | 423.251 | | 60 | 580.441 | | 50 | 758.571 | | 80 |
| 59.701 | | 10 | 171.531 | | 40 | 288.281 | | 90 | 424.601 | | 10 | 581.801 | | 10 | 762.121 | | 30 |
| 60.341 | | 50 | 174.631 | | 40 | 288.381 | | 90 | 425.411 | | 20 | 583.781 | | 90 | 765.971 | | 80 |
| 60.761 | | 70 | 176.071 | | 80 | 291.421 | | 30 | 427.771 | | 80 | 584.651 | | 60 | 768.501 | | 10 |
| 62.346 | | 50 | 176.591 | | 600 | 291.451 | | 60 | 428.091 | | 100 | 585.051 | | 60 | 771.571 | | 80 |
| 62.731 | | 40 | 176.801 | | 10 | 291.641 | | 50 | 428.781 | | 90 | 585.251 | | 60 | 773.051 | | 60 |
| 62.801 | | 10 | 177.711 | | 20 | 293.281 | | 90 | 430.261 | | 30 | 591.091 | | 100 | 775.131 | | 40 |
| 64.501 | | 10 | 178.441 | | 50 | 296.621 | | 30 | 430.721 | | 30 | 593.961 | | 70 | 776.661 | | 70 |
| 67.051 | | 60 | 180.601 | | 10 | 299.471 | | 80 | 432.541 | | 50 | 595.241 | | 50 | 777.721 | | 30 |
| 67.181 | | 90 | 183.961 | | 70 | 299.921 | | 80 | 433.211 | | 20 | 596.121 | | 30 | 783.251 | | 60 |
| 69.751 | | 60 | 184.471 | | 80 | 305.011 | | 20 | 426.541 | | 50 | 597.371 | | 80 | 784.121 | | 30 |
| 69.981 | | 90 | 184.871 | | 80 | 306.341 | | 50 | 437.631 | | 40 | 597.501 | | 10 | 785.991 | | 786.000 |
| 70.471 | | 80 | 185.121 | | 30 | 309.181 | | 90 | 437.851 | | 60 | 598.941 | | 50 | 786.521 | | 30 |
| 73.191 | | 200 | 185.621 | | 30 | 310.121 | | 30 | 438.561 | | 70 | 603.631 | | 40 | 786.821 | | 30 |
| 74.311 | | 20 | 185.841 | | 50 | 310.411 | | 20 | 439.761 | | 70 | 606.481 | | 90 | 790.331 | | 40 |
| 76.631 | | 40 | 186.411 | | 20 | 310.451 | | 60 | 440.031 | | 40 | 610.611 | | 20 | 794.831 | | 40 |
| 77.741 | | 50 | 188.421 | | 30 | 312.621 | | 30 | 441.911 | | 20 | 610.751 | | 20 | 795.581 | | 90 |
| 78.481 | | 90 | 188.901 | | 10 | 313.021 | | 30 | 443.551 | | 60 | 611.071 | | 80 | 800.161 | | 70 |
| 79.631 | | 40 | 189.441 | | 50 | 313.471 | | 80 | 447.641 | | 50 | 611.391 | | 400 | 804.011 | | 20 |
| 82.771 | | 80 | 192.591 | | 600 | 314.051 | | 60 | 451.331 | | 40 | 614.391 | | 400 | 805.951 | | 60 |
| 83.621 | | 30 | 195.341 | | 50 | 316.681 | | 90 | 452.821 | | 30 | 616.751 | | 60 | 809.711 | | 20 |
| 85.071 | | 80 | 198.231 | | 40 | 317.091 | | 100 | 453.451 | | 60 | 618.021 | | 30 | 810.761 | | 70 |
| 85.651 | | 60 | 198.911 | | 20 | 319.361 | | 70 | 453.921 | | 30 | 618.281 | | 90 | 812.371 | | 80 |
| 87.411 | | 20 | 199.401 | | 10 | 319.581 | | 90 | 456.921 | | 30 | 619.441 | | 50 | 813.961 | | 70 |
| 87.581 | | 90 | 199.771 | | 80 | 319.801 | | 10 | 458.831 | | 40 | 621.471 | | 80 | 818.681 | | 90 |
| 90.281 | | 70 | 200.101 | | 10 | 320.751 | | 60 | 463.631 | | 40 | 622.741 | | 50 | 819.591 | | 600 |
| 90.481 | | 90 | 200.541 | | 50 | 321.071 | | 80 | 463.871 | | 80 | 624.921 | | 30 | 821.911 | | 20 |
| 83.741 | | 50 | 202.291 | | 300 | 321.751 | | 60 | 464.861 | | 70 | 626.381 | | 90 | 823.311 | | 20 |
| 93.781 | | 90 | 203.341 | | 50 | 324.101 | | 10 | 466.311 | | 20 | 627.021 | | 80 | 828.641 | | 50 |
| 95.051 | | 60 | 204.561 | | 70 | 324.291 | | 300 | 466.331 | | 40 | 627.081 | | 90 | 830.161 | | 70 |
| 95.741 | | 50 | 205.931 | | 40 | 325.921 | | 30 | 466.381 | | 90 | 628.991 | | 629.000 | 834.851 | | 60 |
| 97.271 | | 80 | 206.271 | | 80 | 326.231 | | 40 | 467.101 | | 10 | 630.321 | | 30 | 835.401 | | 10 |
| 97.361 | | 70 | 206.861 | | 70 | 331.921 | | 30 | 467.621 | | 30 | 630.641 | | 30 | 835.671 | | 80 |
| 98.251 | | 60</ | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|-----|-----------|-----|-----------|----|-----------|-----|-----------|-----|-------------|----|
| 874.351 a | 60 | 890.501 a | 10 | 919.461 a | 70 | 949.381 a | 90 | 970.101 a | 10 | 1.003.051 a | 60 |
| 857.541 | 50 | 892.251 | 60 | 920.411 | 20 | 949.901 | 10 | 982.191 | 200 | 1.003.321 | 30 |
| 876.721 | 30 | 901.691 | 700 | 926.101 | 10 | 952.701 | 10 | 983.731 | 40 | 1.005.241 | 50 |
| 880.371 | 80 | 903.301 | 10 | 928.531 | 40 | 954.081 | 90 | 984.381 | 90 | 1.008.251 | 50 |
| 882.481 | 90 | 904.741 | 50 | 929.361 | 70 | 955.901 | 10 | 985.081 | 90 | 1.010.121 | 30 |
| 883.691 | 700 | 906.571 | 80 | 931.061 | 70 | 957.761 | 70 | 990.921 | 30 | 1.019.081 | 90 |
| 884.501 | 10 | 910.281 | 90 | 938.181 | 90 | 959.121 | 30 | 991.511 | 20 | 1.019.401 | 10 |
| 885.201 | 10 | 911.981 | 90 | 938.221 | 30 | 960.501 | 10 | 995.271 | 80 | 1.021.481 | 50 |
| 885.641 | 50 | 912.081 | 90 | 945.521 | 30 | 962.461 | 70 | 995.371 | 80 | 1.024.801 | 10 |
| 886.071 | 80 | 914.611 | 20 | 948.141 | 50 | 967.891 | 900 | 997.421 | 30 | 1.030.621 | 30 |

Madrid, 2 de noviembre de 1949.—El Secretario general, Valentin Garcia Martinez de Velasco.

5.467—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

Instalado en el Banco de España

Rectificación de errores

En la 96 relación de títulos recuperados por este Juzgado Gubernativo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de los corrientes, aparece, entre otros:

Veinte acciones de 250 pesetas de la «Compañía Franco-Española Minera de La Carolina», emisión 1907, debiendo ser 250 acciones de 250 pesetas, emisión 1907.

Igualmente, en la rectificación de errores publicada en dicha relación, aparecen, rectificadas, tres bonos de Construcción de Obras Públicas, serie A, de 500 pesetas, emitidos por «Construcciones y Pavimentos, S. A.», en Barcelona a 31 de diciembre de 1926, números 1.394 y 2.385 y 8, debiendo ser los números 1.394 y 2.385 y 6.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1949.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herreros.—El Secretario adjunto, Gonzalo M. Armero.

2.470—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador señor Corujo, en nombre de don José María Lores Sanz, contra don Francisco Esteban Valverde, sobre pago de sesenta mil pesetas de principal y veinte mil cien pesetas de intereses, y las costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

Casa de planta baja y principal, destinada a vivienda, construida sobre la parcela de terreno o solar en Madrid; al sitio de Cerro Bermejo, señalado con el número 18 de la manzana letra E, que ocupa una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados, equivalentes a mil trescientos cincuenta y dos pies y cuarenta centésimas de otro cuadrado, de los cuales ocupa la edificación en dichas dos plantas setenta metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. La planta baja se distribuye en dos tiendas, cocina y dos habitaciones, y la alta, en cinco habitaciones y cuarto de baño. Linda dicha finca: al Norte o frente, con el paseo de los Jesuitas, en línea de siete metros; Sur o espalda, en otra línea igual, con don José Mas; Este o izquierda entrando, en línea de once metros, con finca de don Antonio Otero, y Oeste o derecha, en otra línea igual a la anterior, con finca de don José Ardurá.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita

en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de ciento veinte mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 16 de noviembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos Obiols Taberner.

5.552—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por dona Asunción Marzano Duran, representada por el Procurador don Juan Francisco Diaz Garrido contra doña Isabel Rosique Sanchez y don Francisco, dona Isabel y doña María Formil Rosique, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, para la ejecución de un préstamo de cien mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Casa señalada con el número cinco actual, antes nueve moderno, de la calle del Almendro, manzana ciento cincuenta, compuesta de varias habitaciones en su planta baja, cuarto principal, segundo y bohardillas, que miden trescientos treinta y seis metros y trescientos veintiséis milímetros de superficie, y linda: por la derecha, con la casa número siete, antes once, de la misma calle, perteneciente a don Francisco Somalo; por la izquierda, con el número siete de la misma calle, hoy tres, propia de doña María Samo, y por la espalda, con otra casa de don José María Garamendi.

Para cuya segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a expresada suma.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia se expide el presente en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.553—A. J.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, dictada en autos procedimiento judicial sumario seguidos a tenor del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don Santiago Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra don José Gutiérrez Nave Montero, sobre cobro de un crédito hipotecario de ochocientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

«En Cerdadilla. Finca denominada «Las Golondrinas», en el barrio de la Estación; su terreno ocupa dos mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, al sitio titulado del Carcajal, en dicho término municipal; dentro de este terreno se ha construido una casa de dos plantas, que ocupa ochenta y seis metros cuadrados, o sea mil ciento siete pies cuadrados, y otra en una planta para el guarda, que ocupa cincuenta metros cuadrados, equivalentes a seiscientos cuarenta y cuatro pies cuadrados. Se halla cercado de pared sencilla y doble, excepto en la parte que linda con doña Carolina Mahón. Linda, al Norte o frente, en línea de veintiocho metros cincuenta centímetros, con la Calleja de los Reajos; al Este, derecha, entrando, en línea de setenta y nueve metros cuatro centímetros, con parcela de doña Matilde Bomefon, hoy de doña Matilde Piernas; al Sur, espalda, en línea de veintinueve metros cuarenta centímetros, con la calle del Molino de Puente Reajos, y al Oeste, izquierda, entrando,

en línea de ochenta y siete metros cuarenta centímetros, con terreno de doña Carolina Mahón. En la esquina de la izquierda, entrando, se construyó un pabellón a una planta con torreón. En las edificaciones se verifican de reconstrucción de los daños sufridos durante la pasada guerra y el pabellón que se acaba de aludir al reconstruido se transformará en un hotelito de dos plantas y torreón, con una superficie de sesenta metros cuadrados, obras que antes de realizarlas fueron sustituidas por otros proyectos de construcción de un edificio destinado a hotel de viajeros, compuesto de semisótanos, plantas bajas y principal, primera, segunda y tercera, ocupando el semisótano doscientos cincuenta y seis metros treinta decímetros cuadrados; en planta baja, doscientos veintiún metros treinta decímetros cuadrados y en las cuatro plantas superiores doscientos seis metros treinta decímetros cuadrados en cada una, las cuales obras proyectadas se están realizando a expensas de la Sociedad conyugal formada por los cónyuges don José Gutiérrez Rave Monero y doña Rosa Raquel Masip.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo antes expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
5.506—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Ezequiel García de la Rosa, contra don José Luis Blanco, cuyo domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato y otros extremos, cuya demanda se admitió a trámite por providencia de veintidós de junio último, habiéndose dictado la del tenor literal siguiente:

«Providencia, Juez Sr. Fernández Gausi.—Madrid, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón; y como se pide, hallándose en ignorado paradero el demandado don José Luis Blanco, se confiere traslado a dicho demandado de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada, emplazándose por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta

y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, de los que se fijara un ejemplar en el sitio público de costumbre, insertándose otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, para que en término de nueve días comparezca en los autos.—Lo mando y firma S. S., doy fe.—Fernández.—Ante mí, Manuel Torres. Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don José Luis Blanco, a los fines y término acordados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario. Manuel Torres.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Fernández Gausi.
5.507—A. J.

ALCOY

Don Alejandro Llopis Carbonell, Juez de Primera Instancia accidental de este partido de Alcoy.

Por el presente hago público: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por don Angel Pérez Soler, mayor de edad, casado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, manifestando: Que comparece en nombre de sus hijos José-Luis, María del Carmen, Vicente y María-Victoria Pérez Payá, el primero mayor de edad y los restantes menores, solicitando la modificación de los apellidos de todos ellos, en el sentido de que entre los dos se forme uno solo, que será el de Pérez-Payá, adoptando como segundo el de Soler, que es el segundo del recurrente. Que la razón de solicitar dicha modificación es la confusión que reina para identificar a los cuatro hermanos por sus apellidos actuales, pues el hermano mayor es y ha sido siempre conocido en sus actividades, tanto escolares como deportivas, por el segundo apellido Payá, hasta tal punto de creer que éste era el primero, y por tanto también el del padre, que ha sido tratado de este modo cuando se ha desplazado a Bilbao, ciudad donde cursa sus estudios y ejercita su actividad futbolística dicho hermano mayor. Que por otra parte el hermano menor Vicente, que desarrolla los estudios de Bachiller en una Academia de esta ciudad, es conocido y tratado por sus compañeros y profesores, especialmente por estos últimos, con el apellido Soler, segundo del padre, por el cual se le identifica también a éste en algunos Circulos amistosos, siendo, sin embargo, conocidas las hermanas, entre sus amistades, por el primer apellido de Pérez y que para evitar dicha confusión y lograr una unificación en el tratamiento e identificación de los cuatro hermanos, lo que exige la condición de tales, pedía la modificación de los apellidos en el sentido indicado.

Lo que se hace público por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Alicante, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Alcoy a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Alejandro Llopis Carbonell.—El Secretario, José Girónes.

5.504—A. J.

CANGAS DE ONIS

EDICTO

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Primera Instancia del partido de Cangas de Onis (Oviedo).

Hago saber: Que a instancia de don José González Pérez, mayor de edad, vecino de Gijón, calle Teniente Fournier, núm. 1, se hace público la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel

González Pérez, soltero, labrador, natural y vecino de Granda de Abajo, en este partido y del que se ausento en el año 1906 en dirección a la República de Cuba, no habiéndose comunicado con sus familiares desde el año 1914, creyéndose que haya fallecido.

Lo que se hace público en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Cangas de Onis, 10 de octubre de 1949. El Juez de Primera Instancia, Germán Cabeza.—El Secretario accidental (ilegible).

5.502—A. J.

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En este Juzgado se ha promovido por doña Angela Bermejo Balguerías expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano uterino don Francisco de Paula Yuste Balguerías, natural de Jaén, hijo de Francisco y de Rafaela, de estado soltero, el cual se ausentó de su domicilio en Chamartín de la Rosa, hace más de cuarenta años, marchando a la República Argentina, sin que se tengan noticias del mismo desde hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Colmenar Viejo, 8 de noviembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Juez de Primera Instancia (ilegible).
5.503-A. J. 1.ª 21-11-1949

GARROVILLAS

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente de dominio que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Eustoquia Costumero Bravo, don Anastasio Bravo Cerro, don Julián Bravo Costumero, don Máximo Bravo Cerro, doña Ana Bravo Costumero, don Tomás Pizarro Rodríguez, don Epifanio Ortiz Jiménez, don Ramón Ortiz Jiménez, doña Teresa Ortiz Jiménez, don Jacinto Ortiz Jiménez, doña Leandra Bravo Rubio, don Domingo Jiménez Jiménez, don Domingo Jiménez, Sánchez, don Julio Jiménez Sánchez, doña Martina Jiménez Sánchez, don Dionisio de Sande del Barco, don Conrado Ortiz Jiménez, don Manuel Jiménez Flores, don Francisco Rodríguez Méndez, don Antonio Cerro Vecino, don Damián Cerro Vecino, doña Fidela del Barco Jiménez, don Zenón Moreno Flores, doña Felicia del Barco Jiménez, doña María del Barco Jiménez, doña María Flores Vecino, don Emilio Flores Vecino, doña Providencia Flores Vecino, doña María Jiménez Jiménez, don Emilio del Barco Flores, doña Ana Blanco Camarero, don Jacinto Blanco Camarero, doña Lucía Blanco Camarero, don Julio Castellano de la Pedraja, doña Natividad Gutiérrez Flores, doña María Costumero Bravo y don Hilario Flores Puche, para que reanudando el tracto sucesivo interrumpido, se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido las dehesas Guijo de Carrascosa, Juana Morena y cuarto Prado Gil, sitas en término municipal de Talaván, se cita a doña Julia Vegas de Sande, cuyo actual domicilio se ignora, titular catastral de referidas dehesas; a los titulares registrales de la dehesa Guijo de Carrascosa don Sebastián Fernández Bravo, doña Concepción, don Francisco y doña Josefina García Caballero, cuyos domicilios se ignoran, así como a sus herederos desconocidos por si hubieran fallecido alguno de ellos; a don Juan Andrés García González Caballero, cuyo domicilio también se ignora, titular registral de la dehesa Prado Gil, y Juana Morena, así como a sus herederos desconocidos por si hubieran fallecido; a don Mariano Téllez Girón, titular de un derecho real con inscripción de más de treinta años de antigüedad sobre el cuar-

to Valle Redondo de la dehesa Juana Morena y el cuarto Prado Gil, cuyo domicilio también se desconoce, a fin de que todos y cada uno de los señores anteriormente mencionados puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Garrovillas a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro García.

5.495—A. J.

CÓMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Cuenca

El Juzgado de Instrucción de esta capital hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Cirilo Osma López.
Baldomero Salmerón Delgado.
Engracia Ron Morales.

Cuenca, 30 de septiembre de 1946.—El Juez, José María Miguel Pinillos.
8.975 al 77-1946.

La Almunia de Doña Godina

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Casimira Velázquez Leonar.
Manuel Arilla Gil.
Lorenzo González Martínez.

La Almunia de Doña Godina, 28 de septiembre de 1946.—El Juez, Vicente Gil.
9.027-1946.

Las Palmas de Gran Canaria

El Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

José Rocha Tophan.
Francisco López García.
Miguel Castilla Morales.
Manuel Moreno Hernández.
Manuel Moreno Milán.
Manuel Rodríguez Rodríguez.
Ramón Trujillo Afonso.
Ricardo Santana Díaz.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de septiembre de 1946.—El Juez, Fernando Piñana Secades.
9.118-1946.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

José María Quintero Malbar.
José Suárez Cabral.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de octubre de 1946.—El Juez, Ildefonso La Roche Lecuona.—9.117-1946.

Montalbán

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsa-

bilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Juan María Conesa.
Alfonso Manzana Carceller.
Enrique García Marco.
Desderio Domingo Sánchez.
Angel Viñado Gimeno.
Juan Herrero Rodríguez.
Abel Martín Pérez.
Pascual Valero Lahoz.

Montalbán, 28 de septiembre de 1946.—El Juez, Martín Valenzuela Lorente.
8.956-1946.

Ejea de los Caballeros

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesido el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Antonio Cortés Parodiá, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ejea de los Caballeros, 28 de septiembre de 1946.—El Juez, José Bernal Ruiz.
El Secretario, Francisco Fernández.
8.914-1946.

Martos

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Jacinto Aceituno Rosa.
Enrique Casado Merino.
Manuel Moreno López.
Felipe Morente Rosel.
Maximiano Gutiérrez Ocaña.

Martos, 7 de octubre de 1946.—El Juez, Miguel Canis Espejo.—9.154-1946.
9.154-1946.

Mórón de la Frontera

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

José Román Valle.
Manuel García Sierra.
Esteban Álvarez López.
Juan Méndez Martín.

Mórón de la Frontera, 4 de octubre de 1946.—El Juez, Julio Blázquez López.
9.089 al 9.092-1946.

Orense

El Juzgado de Instrucción de esta capital hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Gerardo López del Río.
Juan Vázquez Gómez.
Emiliano Paradela.
Perfecto Pereira González.
José González Pereira.
José Manuel Araújo Vázquez.
Lisardo Moure Rey.
José Barbosa Castro.
Luis Losada Figueira.
José Varela Vázquez.
Gerardo Añel.
Luis Doval Fernández.
Ruperto Iglesias Suárez.
Manuel Alvarez Bouzán.
Manuel Antonio Sousa Díaz.
Félix Silva Rodríguez.
Francisco, Villar Ujido.

Manuel Rodríguez Fernández.
José González Tesouro.
Rosa Blanco Lamelas.
Germán Pato Rodríguez.
José Mira Rodríguez.
Edmundo Cid Cid.
Venerando Dopazo Penedo.
Luis Peleteiro Represas.
Ramón Cid Rodríguez.
Manuel Pazo Fernández.
Andrés Iglesias Pereiro.
Francisco González Lorenzo.
Valentín Bravo Criado.
Alfonso Varela Rodríguez.
Manuel Rodríguez Rubin.
Benigno Ripalda Justo.
Antonio García Martínez.
José Antonio Hidalgo Rodríguez.
Orense, 5 de octubre de 1946.—El Juez (ilegible).
9.159-1946.

Puebla de Sanabria

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Antonio Sampedro Alvarez.
Faustino Fernández.
Faustino Cerviño.
Nicolás Barrio.
Gregorio Cerviño (a) «Papero».
Lorenzo Saavedra.
Camilo López.
Nicolás Cerviño.
Ignacio Cerviño.
Lorenzo Sampedro.
Antonio Rodríguez Ramos.
Antonio Saavedra Cerviño.
Pedro Fernández Maestre.
Gerano Mostaza Rodríguez.
José Silván Rodríguez.
Félix Mostaza Sánchez.
Antonio Mostaza Sánchez.
Domingo Fernández Fernández.
Agustín Montero Cobreros.
Manuel Montero Mostaza.
José Montero Elena.
Angel Pérez Albarrán.
Florencio González de Dios.
Vicente Riego.
Vicente Nuñez.
Abelardo Silván.
Jesús Rodríguez.
Manuel Rodríguez.
José Blanco San Román.
Julían Pérez Rodríguez.
Santos Fernández Incógnito.
Benigno Rodríguez.
Federico García Maestre.
Francisco Mostaza Barrio.
Peregrino Chimeno.
Cornelio Andrés.
Angel Rebolledo Pachón.
Claudio Corrales Tomás.
Salvador Farfías Prieto.
Gabriel Tomás Prieto.
Dionisio Bruña Corzos.

Puebla de Sanabria, 25 de septiembre de 1946.—El Juez, Vicente Riego.
9.129-1946.

Torrente

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Julían Cuesta López.
José María Gardón Baixauli.
Rafael Ponce Alcazar.
Alfredo Raga Raga.
Vicente Soria Puchades.
Francisco Ferrer Guillén.
Francisco Pons Cases.

Francisco Serra Tarazona.
Julio García Forner.
Rafael Villanueva Sospedra.
Vicente Baixauli Juan.
Miguel García Milán.
Enrique Andréu Garrigues.
Esteban Mari Primo.
Severino Tarazona Alejos.
Ricardo Reig Martí.
Emilio Tena Guillén.
Alberto Rodríguez Sánchez.
Antonio Fernández Pons.
José Paláu Agudo.
José Pons Selma.
Mariano Abel Josefa.
Juan Alapont Manuel.
Ángel Ramírez Solaz.
Julio Garrigues Orti.
Francisco Novejarque Inglés.
Francisco Cosme Alfonso.
José Martí Menau.
Juan Lerma Pelejero.
Enrique García Pastor.
Quintín Cervera Sáez.
Francisco Lino Llácer.
Luis Beltrán Blanes.
José Perpiñá Irazo.
José Moreno Gallego.
Miguel Iborra Martínez.
Salvador Mora Martínez.
Juan Torrent García.
José Pazos Ciscar.
Isidro Asins Verdguer.

Torrente, 30 de septiembre de 1946.—El Juez, Antonio Collado Alarcón. 9.056-1946.

Enguera

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Joaquín Ripoll Vidal.
José Rodrigo Barrachina.
Joaquín Ruiz Rubio.
Francisco Merce Vanaclocha.
Jaime Jiménez Matéu.
Vicente Gandia.
Ramón Martínez Valiente.
Constantino Juárez Albuixech.
Manuel Mascarell Francés.
Félix Martínez García.
Isidro Ballester Orts.
Salvador García Montoliu.
Ernesto Costa de Gracia.
Celestino Palop Granero.
Rafael Cuéllar Ferrer.
Manuel López Aparicio.
Vicente Rosa Simón.
Eduardo Sucias Honrubia.
Valentín Layaón Calabuig.
Gilberto Olmos Sancho.
Juan José Palop Tormo.
Jesús Palmi Tortosa.
Francisco Mas Saus.
Adrián Silveja Peralta.
José Sánchez Benet.
Francisco Sáiz Vicent.
Vicente Villaplana Argente.
Amadeo Calatayud Darocas.
José Fajari Grau.
Bautista Climent Marín.
Ramón Rey Roderas.
Vicente Beltrán Lorente.
José Sánchez Talentt.
José Tortosa Peris.

Enguera, 5 de noviembre de 1946.—El Juez, Leopoldo Salinas.—11.080-1946.

Jaca

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Alfonso Rodríguez Subirana.
José Muñoz Castán.
Domingo Clemente López.

Joaquín Biescas Sarasa.
José Ascaso Montory.
Javier Zabalza Elorga.
Joaquín Ara Petriz.
Jaca, 23 de noviembre de 1949.—El Juez, Francisco Pera Verdguer.—11.086-1946.

Sanlúcar la Mayor

El Juzgado de Instrucción de esta población hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

José Ramírez Rufino.
Benito Moreno Diaz.
Antonio Romero Moreno.
José Cordero o Corchero Ramos.
Sanlúcar la Mayor, 30 de septiembre de 1946.—El Juez, Francisco de Paula.

8.959 y 8960-1946.

Sequeros

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Ricardo García Huerta.
Francisco Vega Fuentés.
Domingo Vicente Rodríguez Núñez.
Sequeros, 2 de octubre de 1946.—El Juez (ilegible).
9.098-1946.

Vitoria

El Juzgado de Instrucción de esta capital hace saber que por haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Juan Maquiarain Esnasola.
Peoro Gastiain Arrieta.
Esteban Morales Arnáiz.
Valentín García Presa.
Vitoria, 4 de octubre de 1946.—El Juez (ilegible).—9.131-1946.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija; a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

8.973

SORIANO CARMONA, Almer; de veintidós años, natural de Almería, hijo de José e Isabel, soltero, jornalero, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en barriada de la Granota, número 19; procesado en sumario 499 de 1946, por robos;

PASTOR BELMONTE, Antonio; de veinticinco años, natural de Cornellá de Llobregat, hijo de Juan y Carmen, soltero, mecánico, vecino de Cornellá de

Llobregat, domiciliado últimamente en Virgen del Pilar, 8; procesado en sumario 366 de 1946, por violación; y

GARCIA GARCIA, Santiago; de veintidós años, natural de Córdoba, hijo de Santiago e Isabel, soltero, aprendiz, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Mediodía, 10; procesado en sumario 132 de 1946, por hurto.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para constituirse en prisión.—9873 a 75.

8.974

ARENAS FERNÁNDEZ, Daniel; de cuarenta y tres años, casado, cocinero, hijo de Francisco y Gabriela, natural de Albacete y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Cires, 18; procesado en sumario 105 de 1948, por hurtos;

BARRERA PASALAMAR, José; de cincuenta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de German y María, natural de Uldecona y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Perecamps, 8; procesado en sumario 401 de 1945, por hurto;

ROMO BASIL, Carmen; de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de na y vecino, domiciliado últimamente en Benjamin y Luisa, natural y vecina de Barcelona, donde tuvo su último domicilio; procesado en sumario 565 de 1946; y

BOSCH PI, Amadeo; de treinta años, casado, jornalero, hijo de Martín y María, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Mina, 4, barriada Buen Pastor; procesado en sumario 8 de 1948.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para constituirse en prisión.—9890 a 93.

EDICTOS

8.975

MOYA VEGA, Isidoro; hijo de Isidoro y de Carmen, natural y vecino de Baena (Córdoba), en calle Baja de San Pedro, núm. 14, y cuya actual residencia se ignora; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina, señor don Artemio Lozano Escandón, a fin de darle notificación de la resolución recaída en la causa núm. 317 de 1948 que se le sigue por el delito de polizonaje y violación de correspondencia, a bordo del vapor «Ciudad de Sevilla».

Cádiz, 14 de noviembre de 1949.—El Capitán, Juez instructor, Artemio Lozano.—1494.

8.976

Domingo Abreut Alfonso, propietario del motovelero «Mari Pepa», comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina don Alfredo Porto Armario, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e instructor de la causa número 143 de 1948, seguida por supuesta evasión a América de dicho motovelero e infracción de la legislación marítima, a fin de prestar declaración en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de noviembre de 1949.—1495.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres anula la requisitoria referente a Teresa Ferrera Iglesias, procesada en sumario 171 de 1949, por aborto.